

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NÚM. DOCUMENTO	URE
07 481033399006	0521	URBIZU MENDOZA URKO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 09 00169231		CL LA MAGDALENA 5	39750 COLINDRES	39 02 218 09 003930186	39 02
10 39105724596	1211	CANO MUÑOZ RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00007664		UR MONTESOLMAR (LEONARDO RUCABADO) C 24	39700 CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004020722	39 02
07 481011123459	0521	YAGUE MARTIN MARIA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00111435		CL COTOLINO 25 1 C	39700 CASTRO URDIALES	39 02 313 09 004021631	39 02
07 011011070891	0611	SILVA OLIVEIRA BRUNO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00054750		CL SIERVAS DE JESUS 4	39700 CASTRO-URDIALES	39 02 313 09 004309294	39 02
07 481030829819	0521	CASTILLO FERNANDEZ HARYANA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 02 09 00143464		CL LA PLAZUELA 16 1	39700 CASTRO URDIALES	39 02 348 09 004034058	39 02
07 391012121091	0611	MORENO TORRECILLA JOSE ANTONIO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 02 09 00109314		PZ CACHUPIN 3 4º A	39770 LAREDO	39 02 348 09 004292322	39 02
07 390038279587	0521	ZUBIETA URAGA JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 00 00052071		FERNANDEZ DE ISLA 3 3º IZQ	39008 SANTANDER	39 02 351 09 003849455	39 02
07 390048925440	0521	ARNAIZ BRA FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 09 00118105		RL LOS CLAVELES, BAJO 0	39790 CICERO	39 02 366 09 003919375	39 02
10 39102200971	0111	IBERGALLARTU PRAT CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 02 00037880		CL REPUBLICA ARGENTINA 5 2º F	39700 CASTRO URDIALES	39 02 366 09 003919476	39 02
07 390048100435	0521	MATEO SIERRA MONICA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 09 00133259		CL ALFONSO XII 0	39740 SANTOÑA	39 02 366 09 004005362	39 02

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000033

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608 135	942 0608 136

09/15899

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Notificación de incoación de expediente sancionador número 633/09.

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona a continuación el siguiente acto:

Expediente: 633/2009.

Interesado: Don Carlos Ezquerro Pérez.

Ultimo domicilio conocido: Barrio El Pindial 187 B, Bajo C.

Acto a notificar: Providencia de alcaldía de fecha 17 de septiembre 2009, por el que se procede a la Incoación del expediente sancionado.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 21 de octubre de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/15717

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de la aprobación inicial del expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal 6.11, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Visitas al Castillo Faro, Yacimiento Arqueológico Flavióbriga y demás Museos municipales.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 3 de noviembre de 2009, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación del

artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente en la reducción del tipo impositivo de IBI Urbana pasando del 0,5406% al 0,38% y la modificación del artículo 10 de la citada Ordenanza, consistente en la supresión de la bonificación regulada en el apartado cuarto de dicho artículo, quedando por tanto sin efecto la misma al haberse agotado el periodo de su aplicación.

Asimismo se ha acordado aprobar inicialmente el expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal 6.11 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Visitas al Castillo-Faro, Yacimiento Arqueológico de Flavióbriga y demás Museos Municipales.

Lo que en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes podrán ser examinados en el Departamento de Rentas, durante el termino de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición publica citado, no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/16254

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Subvención Al Contribuyente Empadronado En El municipio de Castro Urdiales para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Subvención al Contribuyente Empadronado en el Municipio de Castro Urdiales para el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, consistente en la modificación de la cuantía de la subvención.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/16259

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Carácter Social, Educativo, Cultural y Deportivo.

Por medio del presente anuncio se expone al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2009, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter social, educativo, cultural y deportivo.

Contra la aprobación de la modificación de esta Ordenanza, se podrá interponerse, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto modificado de la Ordenanza es el siguiente:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1. El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

1º/ Ludoteca municipal:

- 4 hora semanales 5 euros/mes

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16172

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por medio del presente se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/16173

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de inmueble patrimonial, en Puente Viesgo.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en fecha 2 de noviembre del 2009, la aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del inmueble sito en el barrio de Las Escuelas de Puente Viesgo, que se corresponde con la referencia catastral 1944210VN-2914S0001SE, (con una superficie total de 112,20 m²), (una pequeña franja de terreno libre de edificación), a favor de la Empresa Pública "GESVICAN, S.L.", para la construcción de viviendas en régimen de protección oficial; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días hábiles, (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria); pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, en el plazo reseñado.

Puente Viesgo, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/16178

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2009, comunica la autorización de los siguientes cursos:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Asaja-Cantabria.

DIRECCIÓN: C/ Castilla, 13 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.